# **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

Nº: 454	PERIODO LEGISLATIVO: 2020
Extracto:	
PRESIDENCIA RESOLUCION	N DE PRESIDENCIA Nº 0473/20
PARA SU RATIFICACIÓN	
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

"2020 - Año del Genéra

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico FuroDER LEGISLATIVO

República Árgentina Poder Legislativo

SECRETADÍA LEGISLATIVA

0 4 DIC 2020

MESA DE ENTRADA

### USHUAIA, 01 DIC 2020

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0432/20, de fecha 09 de Noviembre del corriente año; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1590/20 de fecha 08/11/20, el cual adhiere al DNU Nº 875/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 956/2020, de fecha 29 dé Noviembre de 2020, estableció la medida de salud pública denominada "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", medida en la que nuestra Provincia se encuentra incluida, conforme a lo establecido en su artículo 3º, encontrándose las tres ciudades en idéntica fase,

Que en tal sentido, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior mediante Decreto Provincial Nº 1700/20, de fecha 29/11/2020, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial Nº 465/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, desde el 30 de Noviembre hasta el día 20 de Diciembre de 2020, inclusive.

Que por Decreto Provincial Nº 467/20 se tomaron medidas vinculadas a los servicios que presta la Administración Pública a fin de evitar la concurrencia de los trabajadores, todo ello a fin de evitar la posible propagación del COVID-19.

Que los trabajadores que se encuentren alcanzados por las excepciones previstas S COPIA Finel artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares Trabajo y podrán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el DEL ORIG/Naislamiento ordenado, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Sus términos al Decreto Provincial Nº 1700/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Jos Departamento Legislativo Provincial, a partir del día 30 de Noviembre y hasta el día 20 de Diciembre del Dirección Despacho residende año, inclusive.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

1. M. C. . . . .

### LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1700/20, a partir del día 30 de Noviembre y hasta el día 20 de Diciembre del corriente año, inclusive, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR los efectos y alcances de la Resolución de Presidencia N° 0185/20 y su modificatoria, a partir del día 30 de Noviembre y hasta el día 20 de Diciembre del corriente año, inclusive. Debiendo cada Secretaría y la Presidencia garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y a la Dirección de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando cumpliendo el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

ARTÍCULO 4°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0473/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patric o LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Diracción Despacho Presidencia

Mónica Susana ÚRQUIZA
Vicegobernadora

Presidente del Poder Legislativo